

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 641-2015

30 DIC. 2015

Señores

Lic. María Fernanda Naranjo

Concejal de Ambato

Eco. Fabián Luzuriaga

Concejal Suplente

Ciudad

De mi consideración:

Mediante oficio VCA-15-333, de FW 72769, la señora concejala licenciada María Fernanda Naranjo, requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones el martes 22 de diciembre de 2015, conforme lo determina el artículo 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público en concordancia con lo que establece la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato en su artículo 17; así como también solicita se convoque en legal y debida forma a su concejal alterno.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 22 de diciembre de 2015; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."; y, considerando:

- Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: "**Régimen de licencias y permisos.**- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";
- Que, el artículo 29 del mismo cuerpo legal que señala: "**Vacaciones y permisos.**- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...";
- Que, el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: "De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...";
- Que, la parte pertinente de la "Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato", determina: "**De las vacancias y licencias.**- Los concejales

M. Naranjo

gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público.”

RESOLVIÓ:

Conceder licencia con cargo a vacaciones a la señora concejala licenciada María Fernanda Naranjo, Vicealcaldesa de Ambato, el martes 22 de diciembre de 2015, y convocar al economista Fabián Luzuriaga, concejal suplente para que se incorpore al seno del Concejo y a la Municipalidad de Ambato, para el mismo período de licencia de su titular.-Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c: Talento Humano
Sonia Cepeda
2015-12-30

Financiero

Sala de Comisiones

Sec. Ejec. Alcaldía

Archivo

RC